

RESOLUCIÓN 1263 DE 2010

(abril 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución [3244](#) de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modificó la estructura del SENA, atribuyo en el numeral 1o de su artículo [4](#) a la Dirección General la facultad de dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal.

Que el mismo Decreto 249 de 2004, le atribuyo a este despacho en el numeral 4 de su artículo [4](#), la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el artículo [531](#) del Decreto 2685 de 1999, modificado por los artículos 17 del Decreto 4434 de 2004 y 2o del Decreto 4480 de 2005, establece que la DIAN puede donar las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación y de las entidades del orden Nacional, entre otras.

Que en las resoluciones de donación de la DIAN se establece que una vez notificadas, el SENA deberá retirar los bienes del sitio de almacenamiento en un tiempo determinado; de no hacerlo, correrá por su cuenta con los gastos causados por la guarda y custodia de las mercancías donadas. En caso de tratarse de mercancías perecederas, su retiro será inmediato.

Que mediante la Resolución No. [3244](#) de 2009 se designó a los servidores públicos del SENA que en cada Regional deben adelantar las gestiones correspondientes para el recibo, transporte y manejo de las donaciones de la DIAN o de otras entidades que se tramiten a favor del SENA.

Que mediante la Resolución No. 4025 del 18 de diciembre de 2009 se actualizo la asignación del funcionario de la Regional Bolívar para el recibo, transporte y manejo de las donaciones de la DIAN o de otras entidades que se tramiten a favor del SENA.

Que se hace necesario actualizar la asignación del funcionario de la Regional Bolívar.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo [Primero](#) de la Resolución No. 3244 de 2009, en lo relativo a la Regional Bolívar, el cual queda así:

“ARTÍCULO [PRIMERO](#): Asignar a los siguientes servidores públicos del SENA el cumplimiento y ejecución de las gestiones correspondientes a la inspección, evaluación, recibo, transporte y manejo de las donaciones de la DIAN o de otras entidades, que se tramiten a favor de esta entidad:

REGIONAL	FUNCIONARIO	CEDULA	CARGO ACTUAL
BOLIVAR	Roberto Plata Chacón	73.091.713	Profesional G08



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente del artículo [1](#)o de la Resolución No. 3244 de 2009 y el artículo 1 de la resolución 4025 de 2009.

Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los, 8 ABR.2010

DARÍO MONTOYA MEJÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

